



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:49632/2015

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el Contrato No Docente – Personal Transitorio con relación de empleo público- a celebrarse con la Srta. MARÍA PÍA LERA, DNI 34.689.273, quien prestará servicios en la citada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/12, lo informado a fs. 102 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 62794,

Lo cumplimentado a fojas 107/vta.;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Contrato No Docente - Personal Transitorio con relación de empleo público- de que se trata, a celebrarse con Srta. MARÍA PÍA LERA, DNI 34.689.273, que como anexo forma parte integrante de la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional obrante a fs. 102, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con Recursos Propios -Fuente 12- de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. MARÍA PÍA LERA, entre el 1º de junio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1.

ARTÍCULO 3.- La Srta. Lera deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl